

VIERNES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-9608 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 175, de 6 de septiembre de 2018, de bases de las pruebas selectivas para la contratación de personal sujeto a normativa laboral en una plaza de Educador/a de Calle. Expediente 17/1633/2018.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018, se ha rectificado la jornada contenida en el apartado primero de las "bases del proceso selectivo para la contratación de personal laboral sujeto a normativa laboral de una plaza de Educador/a de Calle".

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El apartado primero de las bases que rigen el proceso selectivo para la contratación de personal laboral sujeto a normativa laboral de una plaza de Educador/a de Calle del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 175, de fecha 6 de septiembre de 2018, establece que: "La jornada laboral es continua en horario de mañana".

SEGUNDO.- Visto lo anteriormente reseñado, se aprecia que se ha producido un error de transcripción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de lo anterior, HE RESUELTO QUE:

PRIMERO.-

— Donde dice:

Jornada: Continua en horario de mañana.

— Debe decir:

Jornada: Flexible.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Santa Cruz de Bezana, 24 de octubre de 2018.

El alcalde,

Joaquín Gómez Gómez.

2018/9608

CVE-2018-9608